

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.


Secretaría

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICADO : 81-001-33-33-002-2016-00126-00
DEMANDANTE : Ana Isabel Guzmán Ochoa y Otros.
DEMANDADO : Nación –Ministerio de Defensa – Policía Nacional y
Unidad Nacional de Protección.
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa.
PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 131 del expediente, el Despacho fijara como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 29 de noviembre de 2018 a las 2:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

Finalmente, el Despacho reconocerá personería al apoderado de la parte demandada Xavier Rene Cruz Fuertes conforme al escrito de poder que obra a folio 126 del expediente, a la apoderada de la parte demandada Mayra Luz Flórez Bermúdez conforme al escrito de poder que obra a folio 233 del expediente y al apoderado de la parte demandada John Mauricio Camacho Silva conforme al escrito de poder que obra a folio 263 del expediente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 29 de noviembre de 2018 a las 2:30 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Xavier Rene Cruz Fuertes identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.237.367 de San José Pare Boyacá, Y Tarjeta Profesional No. 187.894 del Consejo Superior de la Judicatura (126).

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada Mayra Luz Flórez Bermúdez identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.777.182 de Arauca, Y Tarjeta Profesional No. 256.949 del Consejo Superior de la Judicatura (233).

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado John Mauricio Camacho Silva identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.853.793 de Bogota D.C., Y Tarjeta Profesional No. 243.320 del Consejo Superior de la Judicatura (263).

QUINTO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 034, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintidós (22) de marzo de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría